

CAPÍTULO V. LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO	89
1. <i>Planteamiento</i>	89
2. <i>El movimiento de Hidalgo</i>	91
3. <i>La Constitución de Apatzingán</i>	95

CAPÍTULO V

LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO

1. *Planteamiento*

Los que han tratado de explicar el movimiento separatista de México de la metrópoli española, han creído ver la causa en el odio de los criollos, mestizos e indios contra el español peninsular; pero hay en esto notable exageración, si hemos de referirnos sólo a los tiempos que inmediatamente precedieron a esa revolución. Había rivalidad causada por la preferencia que tenía el gobierno por los peninsulares para los altos empleos, que lastimaban a los criollos como una postergación. Hemos visto ya que desde muy al principio, el criollo, nacido de padres españoles, se consideraba por su origen superior al indio y al mestizo, y por su educación superior al peninsular, con frecuencia rudo luchador y aún labriego. La aspiración del criollo a ser preferido en los empleos de su país parecía justificada; pero España veía el otro lado de la cuestión: si el criollo por su sangre era español, por el medio en que se criaba difería grandemente del peninsular, ya no era el producto del trabajo rudo y doloroso; el indio adscrito a todo trabajo manual, hacía que el criollo viera con desprecio ese trabajo como ocupación servil y distinta, de gente inferior; el indio con su humildad y su obediencia, desnaturalizaba al español, y llegó a ser una observación común que el español en Nueva España podía ser todo lo que quisiera, menos un español. El criollo era un señorito que crecía o en la ociosidad o en las aulas, sin contacto con la realidad y la experiencia. Elemento propicio para la siembra de teorías y la abstracción filosófica.

Pudo haber resentimientos entre peninsulares y criollos por ventajas mercantiles mientras se mantuvo el sistema de flotas, que daba a los ricos comerciantes de la ciudad de México grandes oportunidades por sus conexiones con los de Cádiz y Sevilla; pero desaparecidas las flotas y permitido el comercio libre con la metrópoli y aún con Inglaterra en los términos de los tratados, la desigualdad comercial cesó.

Las diferencias raciales nunca separaron a los hombres por abismo

como en otros países. Hablando Humboldt de la enseñanza de las artes que se impartía en la Academia de San Carlos en México, dice:

todas las noches se reúnen en grandes salas muy bien alumbradas con las lámparas de Angard centenares de jóvenes de los cuales unos dibujan al yeso o al natural, mientras otros copian diseños de muebles, candelabros y otros adornos de bronce. En esta reunión (cosa bien notable en un país en que tan inveteradas son las preocupaciones de la nobleza contra las castas) se hallan confundidas las clases, los colores y razas; allí se ve al indio o mestizo al lado del blanco, al hijo del pobre artesano entrando en concurrencia con los de los principales señores del país.⁹³

Lo mismo podía haber dicho Humboldt de las reuniones sin distinción ninguna de razas ni clases sociales en los templos y fiestas religiosas.

Si, pues, las diferencias de raza no llegaban al desprecio y ociosidad que adquieren, por ejemplo en los Estados Unidos; si los problemas de gobierno eran de mero carácter administrativo y de obvia resolución, si entre gobierno y pueblo existía la mayor disposición para colaborar; si en lugar de aumentar los gravámenes al comercio, como sucedió en las colonias inglesas de Norteamérica, se aligeraban, uno se pregunta ¿cuál puede ser la explicación del movimiento separatista de la Nueva España?

El mismo Barón de Humboldt, con genial penetración hace notar que

los habitantes de las provincias lejanas no conciben fácilmente que haya europeos que no hablen su lengua; consideran esta ignorancia como una prueba de baja extracción, porque en cuanto les rodea sólo la última clase del pueblo deja de saber el español. Más instruidos en la historia del siglo XVI que en la de nuestro tiempo, se imaginan que España sigue ejerciendo una declarada preponderancia sobre las demás naciones de Europa, y la Península es para ellos el centro de la civilización europea. No sucede lo mismo con los americanos que habitan la capital. Los que han leído las obras de literatura francesa o inglesa caen fácilmente en el defecto contrario, pues tienen de su metrópoli una idea aun menos ventajosa que la que en Francia se tenía cuando eran menos comunes las comunicaciones sobre España y el resto de Europa. Prefieren los extranjeros de los otros países a los

⁹³ Cfr., de Humboldt, Alejandro, *Ensayo político sobre el virreinato de la Nueva España*, I, pp. 224-225. (Existe una estupenda edición mexicana de 1966, hecha por Juan A. Ortega y Medina.)

españoles, y llegan a persuadirse que el cultivo del entendimiento hace progresos más rápidos en las colonias que en la Península.⁹⁴

La población de Nueva España se dividía así en tres grupos: la gente ignorante que creía que no había más idioma que el español ni más cultura que la española, que en su ignorancia guardaba respeto y lealtad para la madre patria; la gente de saber profundo, de estimación consciente que, a pesar de la decadencia política en España, seguía estimando su valor espiritual y amando lo propio, aferrada a sus tradiciones religiosas y sociales; y, finalmente, la que leía libros franceses e ingleses, saturados de odio y desprecio hacia España y a todo lo español, principalmente al catolicismo, generalmente criollos; es decir biológicamente españoles, pero enemigos de España por la propaganda.

2. *El movimiento de Hidalgo*

De esta última clase habían de salir los jefes del movimiento separatista bajo la influencia directa de la literatura y propaganda francesa. Hidalgo convino en su causa en haber tenido una conversación con el general francés Dalvimar, enviado de Napoleón para promover la rebelión de los reinos españoles de América, aunque no supo o no quiso explicar la coincidencia de lo declarado por el emperador francés de que tal rebelión comenzaría en el mes de septiembre y con idéntico grito de guerra que el adoptado por Hidalgo.⁹⁵

Pero como los que habían absorbido la propaganda eran pequeña minoría, necesitaban difundir sus sentimientos y crear intereses; para lo primero aparentaban la defensa de España y la religión, para lo segundo desataban los malos instintos de la gente baja que a la vez atraería partidarios y provocaría sangrientas represalias, con lo cual se confundirían las ideas y sólo obrarían las pasiones.

Hidalgo en este particular no deja duda alguna. Refiriéndose en la declaración hecha en su causa a la razón que tenía para publicar o dejar que se publicaran dicitos contra el gobierno español decía que: "confiesa haber llevado el objeto de inspirar el odio contra el gobierno, no porque tuviere para ello un racional fundamento, sino

⁹⁴ *Idem*, p. 231.

⁹⁵ *Cfr.*, Hernández y Dávalos, J. E., *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia en México*, I, p. 14.

porque le era necesario para sostener la empresa a que se había dedicado”.⁹⁶

Por eso la revolución de independencia comenzó en forma tal, que no a aquella sociedad acostumbrada a la quietud de una vida siempre igual, sino a la que hubiera llevado la vida más agitada, habría puesto en gravísima alarma. El primer paso fue poner en libertad a los presos de la cárcel e incorporarlos a las filas de los insurgentes, que era tanto como darles poder para realizar sus fechorías; luego se procedió a aprehender a todos los españoles y a apoderarse de sus bienes, aunque “tal usurpación era no solamente injusta, sino perjudicial y contraria inmediatamente a los intereses de los mismos criollos”; pero, decía Hidalgo, “la necesidad que tenía de ello para su empresa y la de interesar en ella a la plebe no le permitía escrupulizar”.⁹⁷

En aquella noche (la del 16 de septiembre de 1810), dice Alamán, y el siguiente día, fueron saqueadas las casas de los europeos y reducidos éstos a prisión... e iban siguiendo al ejército... el mismo Hidalgo, desde el balcón de la casa de Landera tiraba al pueblo las talegas de pesos gritando: “cojan, hijos, que todo esto es suyo”, los criminales que estaban en la cárcel fueron puestos en libertad, y como lo que se hizo en San Miguel con éstos y con los europeos, fue lo mismo que se practicó en cuantas poblaciones entraron Hidalgo y los suyos, omitiré repetirlo, dándolo por supuesto.⁹⁸

Al entrar los insurgentes a Guanajuato y tomar la Alhóndiga, pasaron a cuchillo a todos los que allí se encontraban, no perdonando ni a los niños.

Como se hiciera a Hidalgo, el cargo de los asesinatos que mandó hacer por la noche, sin formación de causa, en las diversas poblaciones ocupadas por los insurgentes, respondió:

que no ha tenido parte en los de Guanajuato (en efecto allí fue la plebe la que los cometió)... pero que sí la tuvo en los de Valladolid (Morelia) que fueron ejecutados de su orden y serían como sesenta los que perecieron; que por la misma razón la tuvo en los de Guadalajara, que ascenderían como a trescientos cincuenta... que es cierto que a ninguno de los que se mataron de su orden se les formó

⁹⁶ *Idem*, p. 18.

⁹⁷ *Idem*, p. 16.

⁹⁸ *Cfr.*, Alamán, Lucas, *Historia de Méjico*, I, p. 382-383. (Hay una edición reciente de esta obra hecha por JUS.)

proceso, ni había sobre qué formárseles, bien conocían que estaban inocentes... las cuales (ejecuciones) se ejecutaban en el campo, a horas desusadas y lugares solitarios, para no poner a la vista de los pueblos un espectáculo tan horroroso... pues únicamente deseaban estas escenas los indios y la ínfima canalla.⁹⁹

Tales sucesos horrorizaron a los mismos que eran partidarios de la independencia: la sociedad aquella había sido fundada sobre la base de una concordia de indios y españoles, y con el respeto de la vida y de la propiedad, principios que se veían minados radicalmente. Las sociedades como los individuos tienen instinto de propia conservación, y nada más natural que la reacción contra los insurgentes fuera proporcionada a la alarma que ellos sembraron, y así, acción y reacción, dieron por resultado el odio de unos para los otros.

El sentimiento en pro de la independencia se polarizó entonces de modo notable: por un lado se hallaban los que con la independencia buscaban la continuación de los principios fundamentales que constituían la Nueva España, temerosos de las novedades que se implantaban en Europa y que ya comenzaban a implantarse en la península; estos principios eran principalmente la convivencia y unión de españoles, criollos, mestizos e indios; la armonía entre el Estado y la Iglesia, el respeto al derecho de propiedad y de la vida. Del otro lado se hallaban los que con la independencia buscaban acabar con los españoles y con todo lo español para implantar las doctrinas de los libros franceses e ingleses. Estos enemigos de lo hispánico, proclamaban entonces falsamente a Fernando VII, como habían de proclamar después la libertad para suprimir las libertades del pueblo de seguir sus tradiciones culturales.

Iturbide, que indudablemente pertenecía al primer grupo, fue el enemigo más encarnizado de los del segundo, de manera que cuando se puso al frente del movimiento de independencia pareció inconsecuente. En realidad no lo fue, pues si persiguió a los primeros insurgentes, continuadores de las ideas y procedimientos de Hidalgo, lo hizo en la creencia de que combatía en defensa de la sociedad. Al dar el parte de la acción en que derrotó e hizo prisionero a Albino García, decía a García Conde:

En esta ocasión ha dado puntualmente la casualidad de que todos cuantos concurren a ella han sido americanos (es decir mexicanos),

⁹⁹ *Cfr.*, Hernández Dávalos, *op. cit.*, pp. 14 y 15.

sin excepción de persona, y tengo con ello cierta complacencia porque apreciaría ver borrada por las mismas manos la mancha negra que algunos echaron sobre este país español y convencer de que nuestra guerra es de buenos a malos... de cristianos a libertinos.¹⁰⁰

En medio de tales diferencias en los partidos, había sin embargo, una protesta común, que era la de conservar y proteger a la religión Católica como la única que toda la nación reconocía como verdadera, y no había acusación más grave de un bando contra el otro que el de ser contrario a ella.

Hidalgo, en su propósito de ocultar al pueblo el deseo que lo animaba de realizar la independencia del reino, no externó proyectos para la formación de gobierno, y sólo podemos inferir sus ideas por el proyecto de constitución que Rayón sometió a Morelos en abril de 1812, asegurando que en él se contenían los principios de Hidalgo. El primer artículo de ese proyecto disponía que

la Religión Católica sería la única permitida, sin tolerancia de ninguna otra; se reconocía que la soberanía dimanaba directamente del pueblo, residía en la persona de Fernando VII, y su ejercicio en la Junta del Consejo Nacional Americano, que había de componerse de cinco individuos nombrados por la representación de las provincias, haciendo el más antiguo de presidente y renovándose anualmente uno; pero como las provincias no se hallaban en libertad para nombrar esos cinco individuos, los nombrarían provisionalmente los vocales existentes, y no se renovarían, ni comenzaría el turno de renovación sino hasta que se tomara la ciudad de México. Para los asuntos importantes de la gobernación, declarar la guerra, hacer la paz, contraer deudas, etcétera, se establecía un consejo de estado compuesto de todos los oficiales generales de brigadier arriba. Los representantes debían nombrar un protector de la nación a cuyo cargo estaba proponer nuevas leyes o la abrogación de las antiguas y promover el bien general ante la junta de representantes, que sería la que había de decidir acerca de tales propuestas. Esos representantes habían de ser nombrados por los ayuntamientos entre las personas más honradas y de propiedad de cada población. Los extranjeros gozarían de todos los derechos si adquirirían carta de ciudadanía de la Junta con acuerdo del ayuntamiento de su residencia y oído el parecer del protector; pero no podían obtener empleos que quedaban reservados a sólo los patricios,

¹⁰⁰ *Cfr.*, Alamán, Lucas, *op. cit.*, III, p. 199.

sin que en esta parte pudiera valer privilegio alguno a carta de naturaleza. Se abrirían los puertos al comercio de todas las naciones, con las limitaciones que exigiera la conservación de la pureza del dogma. Se establecería la libertad de imprenta, pero sólo en asuntos científicos y políticos, se extinguía la esclavitud, la distinción de castas y el tormento, estableciéndose la ley inglesa del *habeas corpus* y se suprimían los exámenes de los artesanos. Se cerraban cuatro órdenes militares y cuatro grandes cruces en ellas. Habría cuatro capitanes generales y, en caso de guerra, los militares de brigadier arriba habían de proponer al Congreso cuál de ellos había de ser el generalísimo, el cual tendría el carácter de dictador mientras no acabase la guerra.¹⁰¹

3. *La Constitución de Apatzingán*

Morelos no estuvo conforme con este proyecto, y a su vez formuló otro que tituló *Sentimientos de la Nación* en que desprendiéndose ya del arma engañosa que hasta entonces había usado, de proclamar a Fernando VII, declaraba la independencia absoluta del reino. Rayón le predijo que si tal hacía lo dejarían solo los pueblos. Morelos insistió, y bajo su influjo el Congreso de Chilpancingo formuló el *Acta de Independencia*. Desde ese momento Morelos no volvió a ganar una sola batalla. Proponía éste además en aquel documento que la religión Católica sería la única, sin tolerancia de otra alguna, sosteniéndose sus ministros con la totalidad de los diezmos, sin reducir los dos novenos reales, y con las primicias y las obvenciones que voluntariamente hicieran los fieles; que el dogma fuera mantenido por la jerarquía eclesiástica encabezada por el papa, porque se debe arrancar toda planta que Dios no plantó, que la soberanía dimana directamente del pueblo, quien la deposita en sus representantes y se divide en las tres ramas de legislativo, ejecutivo y judicial. Los representantes de las provincias que formarían el legislativo durarían en sus funciones cuatro años, saliendo por turno anual los más antiguos, y disfrutando sueldo; sólo se admitirían extranjeros que instruyeran a los mexicanos en las artes útiles, señalándose puertos a donde podrían desembarcar, sin que pudieran internarse en el país para que no sombraran ideas contrarias a la religión. Quedaban abolidas la esclavitud y la distinción de castas, las leyes no debían aceptar más desigualdad que la que proviniera de las profesiones o ministerios y agregaba: "como la

¹⁰¹ *Idem*, p. 546.

buena ley es superior a todo hombre, las que dicten nuestro congreso deben ser tales que obliguen a la constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto". La propiedad había de ser respetada y el hogar inviolable. Se abolían el tormento, la alcabala, los estancos y el tributo, los ingresos se reducirían a un impuesto en los puertos sobre mercancías extranjeras, cinco por ciento sobre las rentas y lo que produjere la administración de los bienes de los españoles, pues todos deberían de ser expulsados. Finalmente se establecían como días de fiesta nacionales el 12 de diciembre consagrado a la Virgen de Guadalupe y el 16 de septiembre aniversario de la independencia.¹⁰²

Se ha querido ver en estos proyectos de los insurgentes la influencia de la Constitución española de 1812; pero la verdad es que esta misma se inspiró en la de los Estados Unidos, de la cual se toman las ideas de la soberanía radicando originalmente en el pueblo y dividida para su ejercicio en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

Morelos, sin embargo, presenta una reminiscencia tomista al considerar la buena ley superior a los hombres; pero tanto sus ideas socialistas como el concepto de dictador, en Rayón e Hidalgo, son extraños a aquellas constituciones, por lo que es de creerse que las opiniones tomadas de libros extranjeros más que la Constitución de 1812 habían inspirado a nuestros insurgentes.

Pero las ideas de Morelos eran mucho más radicales. En sus instrucciones a los jefes del ejército, les decía:

Deben considerar como enemigos de la Nación y adictos al partido de la tiranía a todos los ricos, nobles y empleados de primer orden, criollos o gachupines, porque todos éstos tienen autorizados sus vicios y pasiones en el sistema de legislación europea, cuyo plan se reduce en substancia a castigar severamente la pobreza y la tontera, que es decir la falta de talentos y dinero, únicos delitos que conocen los Magistrados y Jueces de estos corrompidos Tribunales...

Síguese de dicho principio que la primera diligencia que sin temor de resultas deben practicar los generales o comandantes de Divisiones de América, luego que ocupen alguna población grande o pequeña es, informarse de ricos, nobles y empleados que haya en ella, para despojarlos en el momento de todo el dinero y bienes raíces o muebles que tengan, repartiendo la mitad de su producto entre los vecinos pobres de la misma población...

¹⁰² *Idem*, pp. 557-559.

Deben también inutilizarse todas las haciendas grandes, cuyos terrenos laborios pasen de dos leguas cuando mucho, porque el beneficio positivo de la agricultura consiste en que muchos se dediquen con separación a beneficiar un corto terreno que puedan asistir con su trabajo e industria y no en que un solo particular tenga mucha extensión de tierra infructífera, esclavizando millares de gentes para que las cultiven por fuerza en la clase de gañanes o esclavos, cuando pueden hacerlo como propietarios de un terreno limitado con libertad y beneficio suyo y del público. Esta es una medida importante y por tanto deben destruirse todas las obras de presas, acueductos, caserías y demás oficinas de los hacendados pudientes criollos o gachupines.

Finalmente, estas propias medidas deben tomarse contra las Minas, destruyendo sus obras, y las haciendas de metales, sin dejar ni rastro, porque en esto consiste únicamente nuestro remedio. La misma diligencia se practicará con los ingenios de azúcar... Este plan es obra de muy profundas meditaciones y experiencias...¹⁰³

Cualquiera que sea el juicio que se forme acerca de tales principios, deberá convenirse en que ellos entrañaban la destrucción de los cimientos de aquella sociedad y que era natural que ésta se defendiera y que los partidarios de la independencia estaban separados por un abismo entre el grupo de los que querían conservarla y de los que aspiraban a destruirla.

Con mayor estudio y detalle se elaboró la Constitución sancionada en Apatzingán el día 22 de octubre de 1814, y es interesante la comparación de esta ley con la Constitución de Cádiz de 1812.

Esta última da principio con un capítulo titulado "De la Nación Española", describiéndola como la unión de todos los españoles de ambos hemisferios; declara su independencia y soberanía y la obligación que tienen de proteger con leyes sabias y justas "la libertad, la propiedad y demás derechos legítimos" de todos los individuos que la componen.

El capítulo primero de la Constitución de Apatzingán no tiene más que estas palabras: "La Religión Católica Apostólica Romana es la única que se debe profesar en el Estado." El capítulo segundo define la soberanía como "La facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno que más convenga a los intereses de la sociedad", y el artículo dieciocho define la ley como "la expresión de la voluntad general en orden a la felicidad común: esta expresión se enuncia por

¹⁰³ Cfr., *Primer centenario de la constitución de 1824. Obra conmemorativa publicada por la H. Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos*, páginas 115-117.

los actos emanados de la representación nacional"; y luego el artículo veinte agrega: "La sumisión de un ciudadano a una ley que no aprueba; no es un comprometimiento de su razón ni de su libertad; es un sacrificio de la inteligencia particular a la voluntad general."

No se ve aquí influencia ninguna de la Constitución de 1812; la conservación de la religión Católica ocupa lo mismo que en los proyectos de Rayón y de Morelos, el primer lugar; los otros textos transcritos nos marcan una desviación total en el concepto de la ley y nos llevan al dominio de la filosofía de Rosseau; la ley es la expresión de la voluntad general. El voluntarismo anglosajón, que nos vino por vía de Francia, contra el racionalismo tradicional español. La voluntad general puede hacerlo todo; la razón puede no estar conforme, pero debe sacrificarse a aquélla. En otras palabras, se establece el absolutismo irresponsable del legislativo.

El capítulo tercero de la Constitución de Apatzingán vuelve a expresar el celo por el Catolicismo al declarar que: "La calidad de ciudadano se pierde por crimen de heregía, apostacía y lesa nación." Sin que haya nada semejante en la Constitución española.

El capítulo quinto es algo que llamaríamos ahora declaración de derechos del hombre. "La íntegra conservación de estos derechos (los de la igualdad y seguridad, propiedad y libertad) es el objeto de la institución de los gobiernos, y el único fin de las asociaciones políticas." Se garantiza el derecho de audiencia judicial, la inviolabilidad del domicilio, el derecho de propiedad, la libertad de cada quien a expresar sus ideas, "a menos que entre sus producciones ataque el dogma, turbe la tranquilidad pública u ofenda el honor de los ciudadanos". La libertad de trabajo está garantizada en la siguiente forma: "Ningún género de cultura, industria o comercio puede ser prohibido a los ciudadanos, excepto los que forman la subsistencia pública."

No hay en la Constitución española nada semejante a esas declaraciones, que más bien pudieran haberse inspirado en la Constitución francesa o haberse sugerido de alguna manera por la logia de Charleston.

El artículo cuarenta y dos establece que:

Mientras se haga una demarcación exacta de esta América mexicana y de cada una de las provincias que la componen, se reputará bajo de este nombre y dentro de los mismos términos que hasta hoy se han reconocido las siguientes: México, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Tecpan, Michoacán, Querétaro, Guadalajara, Guajalajara, Potosí, Zacatecas, Durango, Sonora, Coahuila y Nuevo Reino de León.

No se mencionan las Californias, Nuevo México ni Texas, aunque esta última pudo haberse incluido en Coahuila, a la que después estuvo unida.

En lo que hay más semejanza con la Constitución española es en la designación de las juntas electorales para diputados al Congreso: había las juntas de parroquia, las de partido y las de provincia. Cada parroquia había de designar a mayoría de votos un elector; los electores de parroquia habían de reunirse en la cabecera de la subdelegación y también a pluralidad de votos elegirían un elector de partido; junto éste con los de los otros partidos en la capital de cada provincia se procedía a elegir al diputado de la misma. Para ser elector de parroquia se requería tener la edad de dieciocho años o ser casado, haber manifestado adhesión a la causa de la independencia, tener empleo o modo honesto de vivir y no estar notado de infamia ni procesado criminalmente. Para los electores de partido se requería además ser residente del mismo.

Además de las facultades que son comunes a los cuerpos legislativos, el Congreso, según la Constitución de Apatzingán tenía la de elegir a los individuos del Supremo Gobierno, a los del Supremo Tribunal de Justicia y a los del tribunal de residencia, a los secretarios de esas corporaciones y al fiscal de la segunda, así como la de recibir a todos el juramento. Se le imponía la expresa obligación, como en la Constitución de 1812, de proteger la libertad de imprenta. Tanto el gobierno como el Supremo Tribunal tenían el derecho de veto, exponiendo sus razones, y si en nueva discusión se las estimaba conducentes la ley no pasaba; de lo contrario se mandaba publicar.

El problema más arduo era el de constituir el jefe del gobierno; la autoridad del rey era un elemento moderador tradicionalmente respetado, en Nueva España tal vez más que en la metrópoli; se veía en él no al individuo con sus caracteres humanos, pues la distancia hacía que sólo se conociera su autoridad y el prestigio de siglos. Por grandes que fueran los méritos de los hombres con quienes se tenía trato diario, ninguno podía substituir la institución del rey. Y tal parece que en lugar de crear ese prestigio se tuvo siempre celo particular de que no se formara, poniendo al gobernante abajo del Congreso, ya que se tenía la idea de que la soberanía radicaba en el pueblo y de que el Congreso era su representante directo, en tanto que el ejecutivo era nombrado por el Congreso.

A diferencia de la Constitución de 1812, la de Apatzingán conservaba el tradicional juicio de residencia, cuyo conocimiento correspondía a un tribunal especial, formado por siete jueces electos también

por el Congreso de entre los individuos que para ese efecto designara cada una de las provincias; debía renovarse su personal cada dos años, y no podía reelegirse ninguno de los que salieran sino pasados otros dos años. Tanto los diputados como los miembros del gobierno y los del Supremo Tribunal estaban sujetos al juicio de residencia; pero mientras duraba su encargo sólo podrían ser enjuiciados por los delitos de heregía, de apostasía y de Estado, señaladamente por los de infidencia, concusión y dilapidación de los fondos públicos.

Aunque se da entrada en esta Constitución a las doctrinas en boga, hay una buena parte en que se respeta la tradición: la república es central, se recomienda el cuidado de la religión repetidas veces, se conserva el juicio de residencia y se manda que continúen en vigor las antiguas leyes, salvo las incompatibles con la Constitución o las que después se deroguen y se conservan las intendencias, aunque reducidas al ramo de hacienda.

Todavía el Congreso de Chilpancingo había de dar otra prueba de adhesión a los sentimientos populares, al decretar el mismo día en que se firmó el acta de independencia el restablecimiento de la Compañía de Jesús... "para proporcionar a la juventud la enseñanza cristiana de que carecía, y proveer de misiones celosas a las Californias y provincias de la frontera"¹⁰⁴

Las ideas de Morelos, excepto en materias religiosas, eran mucho más radicales que las que aparecen en la Constitución de Apatzingán. Mandó que el americano estuviera obligado a pagar sus deudas a favor de otro americano, pero no las contraídas a favor de europeos hasta el 29 de enero de 1813, fecha de su decreto, pues todos los bienes de éstos habían de confiscarse a favor de la nación. Extinguió, como hemos visto, los tributos y todas las otras contribuciones e ingresos, con excepción de la alcabala y el estanco del tabaco. Decretó la igualdad de los indios, con lo que éstos resultaban perjudicados, pues tenían que pagar la alcabala, aunque reducida y los diezmos a que antes no estaban sujetos. Para suplir la falta de moneda mandó acuñarla de cobre con igual valor que la de plata, dando por resultado que toda la de este metal se escapó para la parte no ocupada por los insurgentes, con la correspondiente elevación de precios en ésta.

De esta manera se anunciaba el desbarajuste financiero, en que se perdían de vista las necesidades de la administración para aplicar

¹⁰⁴ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro histórico*, II, p. 407.

principios filosóficos y se atacaba al título de propiedad sembrando la desconfianza.

Fácil es imaginarse el fracaso a que habría conducido a la nación la aplicación de esos principios.

Derrotado Morelos y vencidos los insurgentes en todas partes, quedaban éstos reducidos a un pequeño grupo en las montañas del sur sin fuerza de propagación, cuando se recibió la noticia de que Fernando VII se había visto forzado a jurar la Constitución de 1812, y que ésta debía ponerse en vigor en Nueva España.

Los amantes de la tradición nacional, que la veían destruida por el nuevo código y amenazada la religión, puesta a merced de un cuerpo deliberante, con poder tan absoluto como jamás lo había habido, vieron la oportunidad de realizar la independencia, como medio de conservar aquella tradición y la identidad nacional, ya que los pocos insurgentes enemigos de ella, que quedaban desesperanzados, verían una ocasión de salvarse adheriéndose a los nuevos insurgentes.

Iturbide encabezó a los tradicionalistas, consecuente con los principios hispanoamericanos que lo habían hecho enemigo de los insurgentes de la primera época. Sus ideas fueron expuestas en el plan llamado de Iguala, por el nombre del lugar en que lo proclamó.

Lástima grande que la universal propaganda, el embrujo de la Constitución elaborada por oradores, se hubiera apoderado también de Iturbide, al grado de que no comprendiera la inconsecuencia de abogar por la tradición, de reconocer la sabiduría de la política española y de estampar por otro lado el precepto de formar una constitución para el Imperio.

Nueva España tenía todos los órganos administrativos que una experiencia bien aprovechada de tres siglos, bajo el ordenamiento de la razón en cada caso, había ido formando, y funcionaba con toda regularidad. Tenía una Audiencia con las funciones que le conocemos, intendencias, ayuntamientos, gremio y corporaciones, con todas las facultades para su desarrollo; en todas partes los que por su vocación e interés conocían lo que racionalmente convenía, legislaban sobre ello, en la única forma sabia y ordenada de democracia; existían pósitos, alhóndigas, cajas de comunidad que proveían a las necesidades de los individuos de cada lugar; existía la más perfecta unión, en cuanto era humanamente posible, con una sola religión, un idioma que cada vez iba extendiéndose más entre los pueblos de indios, al extremo de que algunos no sabían ya ni qué idioma había hablado sus antepasados; el sistema fiscal funcionaba sin opresión, satisfaciendo las necesidades del reino y dejando un sobrante para situados y mer-

cedes y para remesas al rey. La constitución existía, pues, vigorizada por la costumbre, y los cambios que el transcurso del tiempo fuera indicando, no necesitaban la alteración substancial y el cambio de sistema español racionalista de la ley, por el sistema anglosajón voluntarista, al que nuestro pueblo jamás podrá adaptarse.